Ha tenido entrada en este Centro Directivo escrito de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Juventud, mediante el cual se remite, para la emisión del informe previsto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2019, que se aplica de conformidad con lo establecido en el Disposición Adicional Única del Decreto 315/2019, de 27 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid de 2019 para el año 2020, el expediente relativo al Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre.

De acuerdo con las competencias atribuidas a las Administraciones Educativas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y por el Real Decreto 1147/2011, de 29 de junio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo, el proyecto de Decreto establece, en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, la implantación del plan de estudios de las enseñanzas de formación profesional de grado medio correspondiente al citado título, que integra los aspectos básicos establecidos en Real Decreto 420/2020, de 25 de febrero, por el que se establece el título de Técnico en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre y se fijan los aspectos básicos del currículo. Esta norma será de aplicación en los centros de la Comunidad de Madrid que, debidamente autorizados, impartan estas enseñanzas.

Según la Memoria de Análisis de Impacto Normativo de 22 de octubre de 2020 elaborada por la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial de la Consejería de Educación y Juventud, los estudios que se pretenden implantar sustituyen a los correspondientes al título de Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural, sustitución dispuesta en el citado Real Decreto 420/2020, de 25 de febrero. La Disposición Final Tercera del mismo determina que las Administraciones educativas implantarán el nuevo currículo de estas enseñanzas en el curso escolar 2021-2022.

Este proyecto de Decreto permite ampliar el desarrollo curricular autonómico de títulos de la familia profesional de Actividades Físicas y Deportivas y dar respuestas a las necesidades de cualificación y acreditación de trabajadores que tiene el sector profesional, además de dar respuesta a las necesidades de cualificación y acreditación de trabajadores que tiene el sector profesional de las actividades físico-deportivas de tiempo libre en el medio natural.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1259078162739895727653

El ciclo formativo de grado medio “Técnico en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre”, que tiene una duración de 2000 horas equivalentes a dos cursos académicos, se implantará en tres grupos de primer curso, en dos centros educativos públicos de la Comunidad de Madrid, en el año académico 2021-2022. Como consecuencia de la implantación progresiva de estas enseñanzas se implantará otros tres grupos correspondientes al segundo curso en el año académico 2022-2023.

Los centros docentes públicos en el que se implantará este ciclo formativo cuentan con autorización para impartir el ciclo formativo correspondiente al título de Técnico en Conducción de Actividades Físico-deportivas en el Medio Natural.

La citada Memoria de Análisis de Impacto Normativo analiza la necesidad de profesorado vinculada a la implantación de estos estudios basándose en las siguientes consideraciones:

Al tratarse de la sustitución de enseñanzas, existe actualmente profesorado que imparte el ciclo formativo de Técnico en Conducción de Actividades Físicas en el Medio Natural que dejará de impartir este ciclo para pasar impartir las enseñanzas correspondientes al ciclo formativo objeto de la presente propuesta normativa.

El ciclo formativo de Técnico en Conducción de Actividades Físicas en el Medio Natural en los tres grupos de primer curso implantados en la actualidad requiere de 90 horas de profesorado del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria. Por tanto, no existe incremento de cupo de profesorado en el curso 2021/2022 del nuevo ciclo formativo, al destinar al mismo los recursos de profesorado exstentes en la actualidad

Asimismo, el ciclo formativo de Técnico en Conducción de Actividades Físicas en el Medio Natural en los tres grupos de segundo curso imparte exclusivamente el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo (FCT), estos profesores dedican tres horas lectivas semanales al citado módulo profesional. Por lo tanto, se requieren 9 horas lectivas de profesorado del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria para el segundo curso en los tres grupos que se imparten de dicho ciclo formativo.

Para impartir las nuevas enseñanzas, en 2º curso se requieren 90 horas semanales que imparte profesorado correspondiente al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de diferentes especialidades, teniendo en cuenta que ya existe profesorado con una dedicación de 9 horas en las enseñanzas que se extinguen la diferencia supondrá un incremento de carga lectiva de 81 horas.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: 12590781627398955727653

En el curso 2022-2023, el incremento de cupo de profesorado para los tres grupos de alumnos (en segundo curso) es de 4,05 profesores de que corresponderá al cupo de Profesores de Enseñanza Secundaria (PES). El aumento de cupo referido supone un coste estimado de 175.195,63 euros, (58.398,54 euros en el período de septiembre a diciembre de 2022 y 116.797,09 euros en el período de enero a agosto de 2023) en Capítulo 1 que se financiarán con cargo a crecimiento de plantilla, programa 321M "Dirección y gestión administrativa de educación e investigación", subconcepto 18008 "Actuación centralizada personal docente".

En atención a las consideraciones que preceden, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2019 que se aplica de conformidad con lo establecido en el Disposición Adicional Única del Decreto 315/2019, de 27 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid de 2019 para el año 2020, y en el artículo 9.1.e) del Decreto 272/2019, de 2, 2 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Función Pública, se emite informe favorable al proyecto normativo citado, siempre que existan las correspondientes dotaciones presupuestarias en las posteriores Leyes de Presupuestos de la Comunidad de Madrid y exista crédito adecuado y suficiente en cada una de las partidas presupuestarias.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Firmado digitalmente por: RESINO SABATER ARMANDO
Fecha: 2020.11.05 17:58

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1259078162739895727653

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD